



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXV

Martes, 19 de noviembre de 1968

Núm. 264

Deposito Legal. Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones.

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Núm. 4.916

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de agosto de 1968.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Fiebre aftosa	Gelsa	Velilla E.	Bovina		5	4	1	
Idem	Ejea	Ejea	Ovina	10		7		3
Idem	Mequinenza	Mequinenza	Id.	91		85	6	
Idem	Moyuela	Moyuela	Id.		58			58
Idem	Paniza	Cerveruela	Id.	70		70		
Idem	Sos	Sos	Id.	33	1	29	1	4
Idem	Mequinenza	Mequinenza	Caprina	6			6	
Carbunco	Ejea	Ejea	Ovina		25		25	
Mal rojo	Gelsa	Velilla	Porcina		22	16	3	3
Viurela	Sos	Sos	Ovina	38	4	27	6	9
Idem	Tauste	Tauste	Id.	40	3	35	8	3
Distomatosis	Epila	Epila	Id.		110		110	
Idem	Lumpiaque	Lumpiaque	Id.		5		5	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		45		45	
Idem	Tauste	Tauste	Id.		43		43	
Equinocosis	Epila	Epila	Id.		230		230	
Idem	Lumpiaque	Rueda	Id.		19		19	
Idem	La Muela	La Muela	Id.		7		7	
Idem	Remolinos	Remolinos	Id.		12		12	
Hidatidosis	Tauste	Tauste	Id.		145		145	

Zaragoza, 10 de septiembre de 1968.—El Jefe del Servicio, Luis Martínez Herce.

SECCION QUINTA

Núm. 5.808

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1968, acordó admitir para tomar parte en la oposición restringida para la provisión de una plaza de carpintero, de la Dirección de Servicios Industriales, a don Mariano Serrano Bernal, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la lista de miembros del Tribunal que juzgue los ejercicios de oposición, y que queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Félix Marugán Antorán, por delegación de la Alcaldía Presidencia, como Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento.

Vocales: don José V. Miguel Sin o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Daniel Mariscal Tobajas, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Cristóbal Guitart Aparicio, por la Dirección de Servicios Industriales.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 5.809

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día de ayer, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de una plaza de vigilante del Servicio de Limpieza Pública a los siguientes aspirantes:

Don Fernando Cabello Piedrafita.

Don Vicente Bueno Cambronerero.

Don Benito Martín Lahuerta.

Don José-Javier Landa Guzmán.

Por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, el cual queda constituido en la forma siguiente:

Presidente: don Cristóbal Navarro Casaus, Concejal del Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía Presidencia.

Vocales: Don José-María García Belenguer, o, en su defecto, don Alfredo Murlanch Ardid, por la Dirección General de Administración Local; don Cristóbal Millán Alloza, por el Profesorado Oficial del Estado, y don Cristóbal Guitart Aparicio, por la Dirección de Servicios Industriales.

Secretario: Don Luis Aramburo Berbegal, Secretario general de la Corporación.

Y de conformidad con lo preceptuado por el Decreto de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1968. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.791

Audiencia Territorial**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 104 de 1968, promovido por don Fernando Infante Martín y otra, contra resolución de la Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, de 10 de agosto de 1968, que estimó en parte el recurso de alzada promovido por don José Pomar Labora contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 29 de noviembre de 1967, por el que se incluyeron, en el Registro municipal de solares e inmuebles de edificación forzosa las casas números 88 y 90 de la calle Miguel Servet, de Zaragoza, a instancia de los ahora recurrentes.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 11 de noviembre de 1968. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 5.803

Comisaría de Aguas del Ebro**Nota-anuncio**

Don Julio Marrüedo Blasco, vecino de Cetina, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro solicitando la legalización de un pozo situado en la zona de policía de cauces del barranco de San Lázaro, con destino al riego de unas parcelas de su propiedad, situadas en el paraje denominado "Carraibdes", de una extensión de 1 hectárea 82 áreas 40 centiáreas, en el término municipal de Cetina (Zaragoza). El pozo está situado a una distancia de 40 metros de la margen izquierda del citado barranco. Y se pretende regar la finca cada diez días, con un caudal equivalente a 1.400 litros diarios, cuya elevación se hará mediante motor de riego de 9 CV, marca "Fita". Acompaña a su petición croquis explicativo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía correspondiente dentro del plazo de veinte días, a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente, plazo durante el cual estará de manifiesto en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (General Mola, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 9 de noviembre de 1968. El Comisario Jefe, Juan Reguart.

Núm. 5.802

Delegación Provincial del Ministerio de Industria**SECCION DE MINAS**

Se hace saber que por renuncia del interesado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 171 y 172 del Reglamento general para el Régimen de la Minería, por el Ministerio de Industria ha sido declarada la caducidad de la siguiente concesión de explotación:

"Rosalia", núm. 2.066, de 20 pertenencias de mineral de cobre, sita en el término municipal de Tabuena, de la provincia de Zaragoza.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Dichas solicitudes deberán presentarse en esta Sección de Minas (calle Canfranc, número 8), de diez a trece horas.

Zaragoza, 12 de noviembre de 1968.
El Delegado provincial: P. D., El Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas, J. Escudero.

Núm. 5.804

Delegación Provincial de Trabajo

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 55, 56 y 57 del Reglamento de 25 de enero de 1941, dictado para la aplicación de la Ley de Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, esta Delegación Provincial de Trabajo ha aprobado el siguiente Calendario laboral para el año 1968, el cual será de observancia obligatoria en todas las empresas de la provincia de Zaragoza:

Calendario laboral para 1969

A) Fiestas:

- 1 de enero (Circuncisión del Señor). No recuperable.
- 6 de enero (Adoración de los Santos Reyes). Recuperable.
- 29 de enero (San Valero). No recuperable (Zaragoza capital).
- 19 de marzo (San José). Recuperable.
- 3 de abril (Jueves Santo). Recuperable.
- 4 de abril (Viernes Santo). Recuperable.
- 1 de mayo (San José Artesano). No recuperable.
- 15 de mayo (La Ascensión del Señor). Recuperable.
- 5 de junio (Corpus Christi). Recuperable.
- 18 de julio (Fiesta Nacional del Trabajo). No recuperable.
- 25 de julio (Santiago Apóstol). No recuperable.
- 15 de agosto (Asunción de Nuestra Señora). Recuperable.
- 1 de noviembre (Fiesta de Todos los Santos). No recuperable.
- 8 de diciembre (La Inmaculada Concepción). No recuperable.
- 25 de diciembre (Natividad del Señor). No recuperable.

B) Notas:

1.ª En todos los Ayuntamientos de la provincia será fiesta no recuperable la del Santo Patrono de cada localidad, siempre que en dicho día, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea obligatorio oír misa y abstenerse de trabajos manuales.

En el caso de que en una localidad, además de la fiesta del Santo Patrono, se celebre alguna otra festividad religiosa, en la cual, por disposición de la Autoridad eclesiástica, sea preceptivo oír misa y abstenerse de trabajos manuales, se guardará descanso durante dicho día, que tendrá la consideración de fiesta recuperable.

2.ª La festividad de Jueves Santo (3 de abril), solamente tendrá tal carácter a partir de las catorce horas de dicho día, siendo, con anterioridad a la expresada hora, completamente hábil para el trabajo. La parte festiva de dicho día tendrá la consideración de recuperable.

3.ª Los establecimientos del ramo de la Alimentación y las Peluquerías quedan autorizados, en caso de existir dos fiestas seguidas, para abrir hasta las trece horas del primer día festivo, salvo si éste fuera domingo, en cuyo caso abrirán durante el segundo, compensando dichas horas con el descanso otorgado a su personal durante la semana siguiente.

4.ª Además de los expresados, serán días festivos aquellos que el Consejo de Ministros acuerde, cada año, declarar como tales fiestas recuperables en cada localidad, por convenir sean respetadas a consecuencia de costumbre religiosa o civil muy arraigada.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1968.
El Delegado provincial de Trabajo, Ulpiano González Medina.

Núm. 5.935

Instituto Nacional de la Vivienda

Resolución

"Visto el expediente tramitado por la Inspección de la Dirección General de la Vivienda, con el número 285 de 1966, como consecuencia de la denuncia formulada por don Felipe Romanillos Rojo, contra "Masapi", S. A., por infracción del régimen legal que regula las viviendas acogidas a la protección oficial; encontrando en forma cuantías actuaciones se han llevado a cabo en el expediente sancionador, de conformidad con los hechos declarados probados y los fundamentos legales de la propuesta de sanción formulada por el instructor y aceptando ésta, se acuerda:

1.º Imponer a "Masapi", S. A., como autora de la infracción muy grave prevista y sancionada en el artículo 2.º del Decreto de 18 de febrero de 1960, en relación con las normas sexta a) y décima de la Orden de 10 de junio de 1954, una multa de 5.000 pesetas.

2.º Requerir a la citada entidad promotora para que por sí, o a su costa y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre del propio año, ejecute las obras de subsanación de deficiencias señaladas en el segundo resultando de la propuesta de resolución y dentro de los plazos que en éste se especifican.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y notificación a los interesados, advirtiéndoles que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, sólo podrán interponer el recurso de reposición previo al contencioso establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el artículo 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, en un plazo de un mes, a contar de la presente notificación.

Caso de interponer este recurso se deberá consignar previamente el importe de la multa en la Caja General de Depósitos, o en sus Sucursales de provincias, a disposición del Excelentísimo señor Ministro de la Vivienda.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 21 de febrero de 1963 y la Orden de 22 de octubre del mismo año, y sin perjuicio del recurso que contra esta resolución pueda interponerse, se les requiere para que remitan a la Delegación Provincial de este Ministerio en Tarragona proyecto o presupuesto, por triplicado, de ejecución de las obras ordenadas en la resolución en el plazo de un mes y a que, una vez aprobado el proyecto, ejecuten dichas obras en el término de tres meses, procediéndose en caso contrario a la ejecución subsidiaria a su costa, según lo establecido en los artículos 4.º y 5.º y 8.º al 11 de los citados Decretos y Orden respectivamente.

Madrid, 24 de septiembre de 1968.
El Ministro: P. D., Blas Tello y Fernández-Caballero".

Núm. 5.792

Magistratura de Trabajo núm. 1

Don José Lueña del Muro, Magistrado de la Magistratura de Trabajo número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en mérito de las diligencias ejecutivas seguidas en exhorto número 385 de 1968, proveniente de la Magistratura de Trabajo núm. 2 de las de Barcelona, seguidas contra S. A. "Engranajes de Precisión", se sacan a segunda pública subasta los bienes siguientes:

Dos mandrinadoras "Universal de Precisión", modelo UB-2, para taladrar, fresar y mandrinar, equipadas con sus correspondientes motores eléctricos, con una fuerza de 1,2 y 1,5 CV ambas. Valoradas en 400.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura el próximo día 14 de diciembre, a las doce horas de su mañana, advirtiendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajados en un 25 por 100, y que deberán consignar previamente el 10 por 100 de la tasación.

Dado en Zaragoza a 13 de noviembre de 1968. — El Magistrado de Trabajo, José Lueña. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 5.811

ALMONACID DE LA SIERRA

Durante el plazo de quince días hábiles se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto para la construcción de cinco viviendas para Maestros nacionales de esta villa, con los documentos que integran el expediente tramitado al efecto, entre los que se incluyen los pliegos de condiciones facultativas y jurídico-administrativas.

En el plazo expresado podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas, con la advertencia de que no serán admi-

tidas las que se entreguen con posterioridad.

Lo que hago público por el presente para los correspondientes efectos.

Almonacid de la Sierra, 9 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Jorge Gálvez.

Núm. 5.812

ALMONACID DE LA SIERRA

Disponiéndose de crédito necesario, y ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el último de los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso-subasta de adjudicación de las obras de construcción de un edificio con cinco viviendas para Maestros nacionales en esta villa, bajo el tipo de licitación de pesetas 1.343.096, mejorable en baja.

La ejecución de las obras habrá de iniciarse en tiempo que permita certificar unidades, a determinar por el señor Arquitecto director de las mismas, al día 31 de diciembre de 1968, y se terminarán en plazo de doce meses siguientes.

Los licitadores presentarán dos pliegos, uno con "referencias", en que habrán de consignar los medios mecánicos de que disponen, las obras de igual clase ejecutadas y cuantos detalles más quieran aportar para acreditar su capacidad respecto de esta clase de construcciones. En el otro pliego cerrado incluirán la propuesta económica, según el modelo siguiente:

Don, de años, de estado ...
 ..., de profesión, vecino y domiciliado en, calle de, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como del resto de los documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar la obra de

nueva construcción de cinco viviendas para Maestros en Almonacid de la Sierra (Zaragoza), con sujeción a dicho proyecto y demás previsiones, en la cantidad de pesetas (escrita en letra y en guarismos).

(Lugar, fecha y firma).

Con las "referencias" acompañará declaración acreditativa de no estar afectado de incapacidad ni incompatibilidad, y por separado, resguardo acreditativo de haber efectuado depósito provisional de 26.862 pesetas, en efectos reglamentarios, y en la Caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos o sus sucursales, a disposición de este Ayuntamiento.

La garantía definitiva será del 4 % del precio del remate, y su constitución, conforme dispone el Reglamento de 9 de enero de 1953.

Las plicas se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de dieciocho a veinte de los días laborales, y su apertura respecto de los pliegos con "referencias" tendrá lugar al siguiente hábil de terminar el plazo de presentación, en la Casa Consistorial, y a las dieciséis horas, la apertura de pliegos, con las proposiciones económicas, se efectuará en la fecha y hora que se fijará en el acto de apertura de los de "referencias".

El pago de obra ejecutada lo será mediante certificación del señor Arquitecto o Aparejador directores de las obras, y parte en metálico y parte mediante prestación personal y de transporte, que efectuarán los vecinos obligados a ello.

Almonacid de la Sierra, 9 de noviembre de 1968. — El Alcalde, Jorge Gálvez.

Imprenta Provincial (Hogar Pignatelli)

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.
 Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y le ésta se solicitarán las suscripciones